

TIPO Y NO. DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO No. 059-25	Fecha:	FEBRERO 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO Y PREVENTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS identificado con NIT 800.208.795-3 R.L EDICKSON IOVANNI SALGADO AVILAN C.C. 79.593.151 de Bogotá		
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.849.075.099) IVA INCLUIDO		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.		
CDP	425 del 31/01/2025		
<p>Entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.226.860 de Duitama, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, debidamente facultado según acta de posesión DPSS-I-005-2024 de 27 de mayo de 2024, y Resolución No.2024420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente especial interventor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y, por otra parte, BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS identificado con el NIT 800.208.795-3, representada legalmente por EDICKSON IOVANNI SALGADO AVILAN identificado con C.C. 79.593.151 de Bogotá, quien para afectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la ley 100 de 1993, Artículo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERACIONES</p> <p>1) La E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una Empresa Social del Estado prestadora de salud en primer nivel en el Distrito Turístico Cartagena de Indias, es competencia de los Distritos gestionar la prestación de los servicios en salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada y la asegurada en lo no cubierto con subsidios a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras del servicio de salud – IPS públicas o privadas, siendo la ESE, la única IPS de la red pública del Distrito de primer nivel.</p> <p>2) Las tecnologías sanitarias, en particular, los dispositivos médicos y mobiliario de uso hospitalario, son de vital importancia para garantizar la calidad en Atención del Sistema de Salud Pública, ya que se consideran bienes cuyo funcionamiento está relacionado con el éxito en la prevención, detección y tratamiento de cualquier patología. 3) Mantenimiento como el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar las propiedades (equipos, muebles de uso hospitalario, etc.), en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. Mientras que el mantenimiento correctivo (MC) se encarga de los equipos, servicios o instalaciones que se encuentren averiadas o con un funcionamiento incorrecto, el mantenimiento preventivo (MP) tiene por objetivo la inspección de un bien o un servicio para garantizar en lo posible su adecuado desempeño y detectar, si existiesen, problemas que pudieren afectar en un futuro al trabajo realizado por dicho dispositivo. 4) Este último es el que se busca implementar a fin de aumentar la vida útil de los equipos y minimizar fallas en los procedimientos que se puedan ocasionar debido al incorrecto funcionamiento de dichos bienes. El plan de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo tiene como principal objetivo asegurar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, las revisiones periódicas son de vital importancia para el buen funcionamiento de los equipos, para que esta labor se vea reflejada en el bienestar de los pacientes. 5) El prestador del Servicio de mantenimiento debe asegurar que los procesos de mantenimiento serán prestados con los equipos y herramientas necesarias y exigidas por protocolo de las de fábricas, con personal altamente calificado para dar soluciones eficaces y eficientes a las dificultades diarias, cumplimiento del plan de mantenimiento institucional en todas las sedes de la ESE.</p> <p>GEORREFERENCIACIÓN</p>			



SUBRED_POZON	
1.	Hospital Pozón 1c
2.	Centro de Salud Bicentenario 1b
3.	Centro de Salud Olaya Herrera 1b
4.	Puesto de Salud Fredonia 1a
5.	Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1a
6.	Puesto de Salud Las Gaviotas 1a
7.	Centro de Salud Libano 1a
8.	Puesto de Salud Foco Rojo 1a
9.	Puesto de Salud Bostón 1a
10.	Centro de Salud de Bayunca 1b
11.	Centro de salud Pontezuela 1a
12.	Puesto de Salud Punta Canoas 1a
13.	Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1a
14.	Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1a
15.	Puesto de Salud Arroyo Grande 1a

SUBRED_CANAPOTE	
1.	ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2.	HOSPITAL CANAPOTE 1c
3.	Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1a
4.	Puesto de Salud San Francisco 1a
5.	Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1a
6.	Puesto de Salud Fátima 1a
7.	Centro de Salud La Esperanza 1b
8.	Centro de Salud Candelaria 1b
9.	Centro de Salud Boquilla 1b
10.	Puesto De Salud Tierra Baja 1a
11.	Puesto de Salud Puerto Rey 1a
12.	Puesto de Salud Manzanillo 1a
13.	Centro de Salud Bocachica 1b
14.	Puesto de Salud Caño Del Oro 1a
15.	Puesto de Salud Punta Arena 1a
16.	Puesto de Salud Tierra Bomba 1a
17.	Puesto de Salud Islas del Rosario 1a

SUBRED_ARROZ BARATO	
1.	Hospital de Arroz Barato 1c
2.	Centro de Salud Pasacaballo 1a
3.	Centro de Salud Nelson Mandela 1a
4.	Centro de Salud Nuevo Bosque 1b
5.	Puesto de Salud Bosque 1a
6.	Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a
7.	Centro de Salud Blas de Lezo 1b
8.	Centro de Salud Socorro 1a
9.	Puesto de Salud La Reina 1a
10.	Puesto de Salud Ternera 1a
11.	Centro de Salud Santa Ana 1b
12.	Puesto de Salud Ararca 1a
13.	Puesto de Salud Los Cerros 1a
14.	Centro de Salud Barú 1b
15.	Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a
16.	Puesto de Salud Islas Fuerte 1a

HOSPITAL
CENTROS DE SALUD
PUESTOS DE SALUD
PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR
PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO

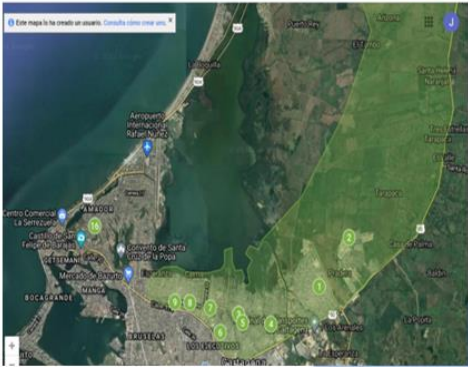
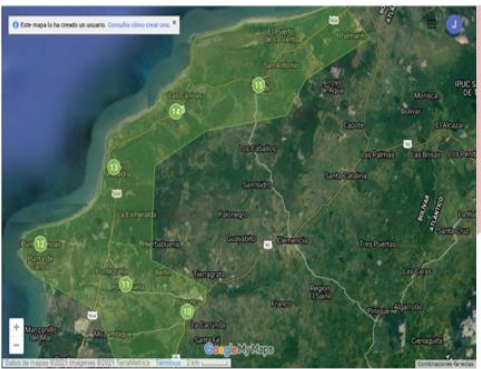
Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
Consulta Externa, Urgencias
Consulta Externa
Consulta Externa
Consulta Externa

GEORREFERENCIACIÓN

SUBRED_POZON	
1.	Hospital Pozón 1c
2.	Centro de Salud Bicentenario 1b
3.	Centro de Salud Olaya Herrera 1b
4.	Puesto de Salud Fredonia 1a
5.	Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1a
6.	Puesto de Salud Las Gaviotas 1a
7.	Centro de Salud Libano 1a
8.	Puesto de Salud Foco Rojo 1a
9.	Puesto de Salud Bostón 1a
10.	Centro de Salud de Bayunca 1b
11.	Centro de salud Pontezuela 1a
12.	Puesto de Salud Punta Canoas 1a
13.	Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1a
14.	Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1a
15.	Puesto de Salud Arroyo Grande 1a

HOSPITAL
CENTROS DE SALUD
PUESTOS DE SALUD
PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR
PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO

Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
Consulta Externa, Urgencias
Consulta Externa
Consulta Externa
Consulta Externa



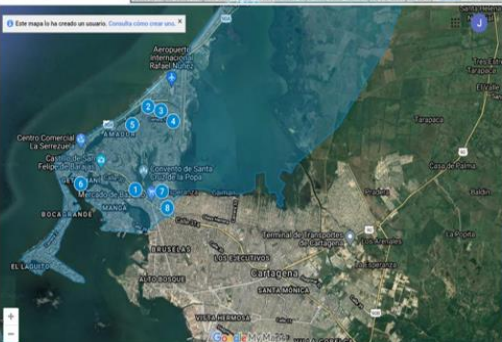
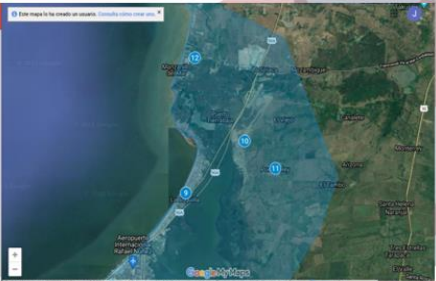
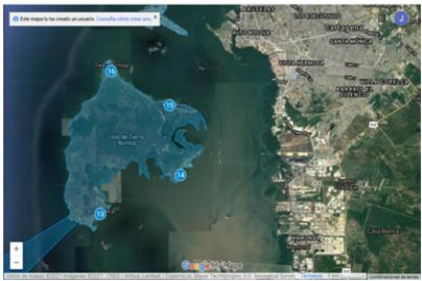
SUBRED CANAPOTE

GEORREFERENCIACIÓN

SUBRED_CANAPOTE	
1.	ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2.	HOSPITAL CANAPOTE 1c
3.	Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1a
4.	Puesto de Salud San Francisco 1a
5.	Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1a
6.	Puesto de Salud Fátima 1a
7.	Centro de Salud La Esperanza 1b
8.	Centro de Salud Candelaria 1b
9.	Centro de Salud Boquilla 1b
10.	Puesto De Salud Tierra Baja 1a
11.	Puesto de Salud Puerto Rey 1a
12.	Puesto de Salud Manzanillo 1a
13.	Centro de Salud Bocachica 1b
14.	Puesto de Salud Caño Del Oro 1a
15.	Puesto de Salud Punta Arena 1a
16.	Puesto de Salud Tierra Bomba 1a
17.	Puesto de Salud Islas del Rosario 1a

HOSPITAL
CENTROS DE SALUD
PUESTOS DE SALUD
PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR
PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO

Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
Consulta Externa, Urgencias
Consulta Externa
Consulta Externa
Consulta Externa



SUBRED ARROZ BARATO

GEORREFERENCIACIÓN

SUBRED_ARROZ_BARATO

1. Hospital de Arroz Barato 1c

2. Centro de Salud Pasacaballo 1a

3. Centro de Salud Nelson Mandela 1a

4. Centro de Salud Nuevo Bosque 1b

5. Puesto de Salud Bosque 1a

6. Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a

7. Centro de Salud Blas de Lezo 1b

8. Centro de Salud Socorro 1a

9. Puesto de Salud La Reina 1a

10. Puesto de Salud Ternerá 1a

11. Centro de Salud Santa Ana 1b

12. Puesto de Salud Ararca 1a

13. Puesto de Salud Los Cerros 1a

14. Centro de Salud Barú 1b

15. Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a

16. Puesto de Salud Isla Fuerte 1a

HOSPITAL

CENTROS DE SALUD

PUESTOS DE SALUD

PUESTOS DE SALUD

ZONA INSULAR

PUESTOS DE SALUD

CORREGIMIENTO

Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico

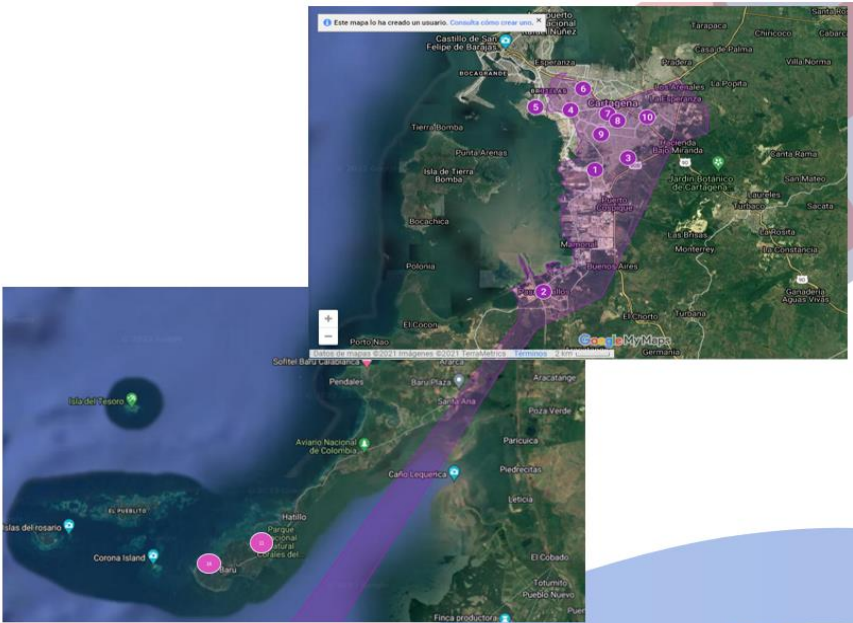
Consulta Externa, Urgencias

Consulta Externa

Consulta Externa

Consulta Externa

Consulta Externa



SUBRED INSULAR

GEORREFERENCIACIÓN

INSULAR

1. Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a

2. Centro de Salud Bocachica 1b

3. Puesto de Salud Caño Del Oro 1a

4. Puesto de Salud Punta Arena 1a

5. Puesto de Salud Tierra Bomba 1a

6. Puesto de Salud Islas del Rosario 1a

7. Puesto de Salud Isla Fuerte 1a

HOSPITAL

CENTROS DE SALUD

PUESTOS DE SALUD

PUESTOS DE SALUD

ZONA INSULAR

PUESTOS DE SALUD

CORREGIMIENTO

Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico

Consulta Externa, Urgencias

Consulta Externa

Consulta Externa

Consulta Externa

Consulta Externa



Directorio de las Unidades de Servicios de Salud

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCIÓN	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SA
S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Toril, calle 33 No. 22-54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
OSPITAL CANAPOTE	URBANA	CARRERA 14 No. 62-3	Barrio Canapote	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
ENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	URBANA	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B	Nuevo Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
ENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	URBANA	calle 25 No. 66-75	Blas de Lezo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
ENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	URBANA	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	Barrio La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
OSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra.30 7-22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
ENTRO DE SALUD BOQUILLA	URBANA	La Boquilla	La Boquilla	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
ENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	URBANA	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	Olaya Herrera	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
ENTRO DE SALUD BAYUNCA	RURAL	Calle San Antonio	Bayunca	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	hora
UESTO DE SALUD PUNTA CANOA	RURAL	Corregimiento Punta Canoa		8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
ENTRO DE SALUD PASACABALLO	RURAL	Calle 18 No. 08-10	Pasacaballo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
OSPITAL POZON	URBANA	BARRIO POZON	Calle Principal Primera de Mayo Antiguo Campo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24

CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	URBANA	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cli.31 33-111	La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
PUESTO DE SALUD FATIMA	URBANA	CENTRO GETSEMANI CLL LARGA CASA FATIMA	Barrio Centro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	CRA 53 N 30 D -06	ESCALLON VILLA	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS REINAS	URBANA	Calle Principal	Las Reinas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FREDONIA	URBANA	Calle 36 # 79-29	Fredonia	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	URBANA	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS GAVIOTAS	URBANA	MZ. 63-115	Chiquinquirá	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD LIBANO	URBANA	Sec. Once de Noviembre	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	4 hora
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	URBANA	Calle Aurora	San Pedro y Libertad	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD SOCORRO	URBANA	Plan 134	El Socorro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TERNERA	URBANA	Calle Real No. 32 32-33	Ternera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSQUE	URBANA	Av. Pedro Vélez No. 20-05	Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BOCACHICA	RURAL	Cra. 2 A SN-82	Corregimiento de Bocachica	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO	RURAL	CRA.2 A SN-31	Corregimiento de Caño del Oro.	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00	07 a 16
PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	RURAL	Corregimiento de islas del r.	Corregimiento de islas del Rosario	00 a 00	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE.	RURAL	Cra 25 Calle 26 #54	Corregimiento Arroyo Grande	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	RURAL	SN-68	Corregimiento de Arroyo Piedra	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	RURAL	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	RURAL	Corregimiento de punta a.	Corregimiento de Punta Arena	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	RURAL	Corregimiento	Corregimiento Tierra Bomba	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	RURAL	Corregimiento Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO	RURAL	El Isote San Bernardo	El Isote San Bernardo	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	RURAL	TR 52 A -5	Corregimiento de Manzanillo	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	URBANA	Cile.69 14-100	Daniel Lemaitre	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSTON	URBANA	Calle 1a.de las Flores	Boston	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO I	URBANA	San Francisco	San Francisco	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	RURAL	Corregimiento Puerto Rey	Puerto Rey	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	8 horas	4 hora
PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR	URBANA	MZ L LOTE 1 DNAL 34 C TRV 71 Y 72 B	Nuevo Porvenir	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	RURAL	Corregimiento de Tierra Baja	Tierra Baja	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00
PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA	URBANA	SECTOR SAN BERNARDO MZ E LOTE 22	Nelson Mandela	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 12
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	URBANA	VIA NACIONAL M 80	Ciudad Bicentenario	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 11
CENTRO DE SALUD POZON	URBANA	Transversal 56 Manzana 54 Lote 5	El Pozón	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 11
PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	RURAL	Zona Insular Isla Fuerte	Isla Fuerte						
CENTRO DE SALUD BARU									
CENTRO DE SALUD ALARCA									
CENTRO DE SALUD SANTA ANA									

6) Que para el objeto del presente contrato existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de este contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 425 del 31/01/2025**, expedido por el profesional encargado de funciones de presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO Y PREVENTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

2. MODALIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios requerido para mantenimiento preventivo, correctivo y verificación a los equipos Biomédicos, a los equipos médicos de apoyo hospitalario de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias para efectos del presente alcance y especificaciones técnicas se considera equipo o dispositivo biomédico y equipo de apoyo hospitalario, el Instrumento, aparato, artefacto, equipo u otro artículo, utilizado solo o en combinación incluyendo sus componentes, partes accesorios y programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, fabricado, vendido o recomendado para su uso.

Los equipos contemplados en el presente alcance y objeto del contrato, están ubicados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, deberá realizar verificaciones de los equipos biomédicos que consiste en demostrar, mediante pruebas y verificaciones, debidamente documentada y ejecutada con instrumentos previamente calibrado, que un equipo esta correctamente configurado, aseguren que su utilización futura es fiable y está dentro de los limites operacionales especificados. Actualmente la entidad cuenta con un inventario de equipos biomédicos realizado a corte diciembre 2024. * Anexo Técnico 1.

Dado lo anterior podremos; determinar si el proceso es seguro en cada una de sus fases, fundamental en el marco de la prevención de riesgos laborales y funcionales de la dotación técnica e infraestructura. Comprobando fiabilidad y la eficacia del proceso en la obtención de un producto final que cumpla las especificaciones y cuya calidad a parte a la garantía de la calidad de los servicios prestados esté garantizada. Dado que el servicio a contratar debe ser integral, se requiere fortalecer de manera adecuada la prestación del mismo.

Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar (aumentar, disminuir, etc.), de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, en todo caso alineados a las necesidades del servicio; con previo aviso por escrito al supervisor del contrato y/o apoyo técnico de la supervisión, que la entidad designe para tal fin y su aprobación por los mismos.

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	AGITADOR DE MAZZINI	1
2	AMALGAMADOR	1
3	AUTOCLAVE	1
4	BASCULA CON TALLIMETRO	1
5	BASCULA DE PISO	1
6	BASCULA PESA BEBE	1
7	BOMBA DE INFUSION	1
8	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1
9	CAVITRON	1
10	CENTRIFUGA	1
11	COMPRESOR DE AIRE	1
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1
13	CONTRAAGULO	1
14	DEFIBRILADOR	1
15	DIGITALIZADORA	1
16	DOPPLER FETAL	1
17	ECOGRAFO	1
18	ECOGRAFO PORTATIL	1
19	ELECTROBISTURI	1



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO NO. 059-25

	20	ELECTROCARDIOGRAFO	1
	21	EQUIPO DE ORGANOS	1
	22	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1
	23	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	1
	24	ESTIMULADOR DE NERVIO PERISFERICO	1
	25	FONENDOSCOPIO	1
	26	HORNO DE ESTERILIZACION	1
	27	INCUBADORA	1
	28	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1
	29	INFUSOR	1
	30	JERINGA TRIPLE	1
	31	LAMPARA CIELITICA	1
	32	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1
	33	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1
	34	LAMPARA DE DIAGNOSTICO	1
	35	LAMPARA DE FOTOCURADO	1
	36	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1
	37	LAMPARA PIELITICA	1
	38	LARINGOSCOPIO ADULTO Y PEDIATRICO	1
	39	MAQUINA DE ANESTESIA	1
	40	MESA DE CIRUGIA	1
	41	MESA DE PARTOS	1
	42	MICROMOTOR	1
	43	MICROSCOPIO	1
	44	MONITOR DE GASES ANESTESICOS	1
	45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
	46	MONITOR MULTIPARAMETRICO CON CO2	1
	47	MONITOR FETAL	1
	48	NEBULIZADOR	1
	49	NEGASTOSCOPIO	1
	50	NEVERA	1
	51	OFTALMOSCOPIO	1
	52	OTOSCOPIO	1
	53	PIEZA DE ALTA	1

54	PULSOXIMETRO	1
55	REFRIGERADOR	1
56	SUCCIONADOR	1
57	TENSIOMETRO ADULTO O PEDIATRICO	1
58	TERMOHIGROMETRO	1
59	TERMOMETRO	1
60	ULTRASONIDO	1
61	UNIDAD ODONTOLOGICA	1
62	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1

REPUESTOS

Con el fin de ejecutar de manera eficiente las actividades de mantenimientos, se incluirá al presupuesto un valor para manejo de bolsa de repuestos, permitiendo el suministro de los mismos en las condiciones pactadas por la entidad, el cual a lo largo de la vigencia 2024 presento el siguiente comportamiento:

ITEM	REPUESTOS
1	ACOPLE BORDEM PARA PIEZA DE MANO
2	ACOPLE EYECTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
3	BALINERAS PARA PIEZAS DE MANO
4	BANDEJA AUXILIAR UNIDAD ODONTOLOGICA
5	BATERIA 14.8V 6600mAh DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D6
6	BATERIA 14.8V, 5200mAh, DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D3
7	BATERIA 3,7V 1800Mh PARA OXIMETRO DE PULSO MINDRAY PM60
8	BATERIA AA Y AAA
9	BATERIA CUADRADA 9 V
10	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE12 SPRESS
11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE3
12	BATERIA PARA MONITOR EDAN M8
13	BATERIA PARA MONITOR MINDRAY IMEC, 8,10,12
14	BATERIA TIPO C
15	BOMBILLO BIPIN 12V/75W
16	BOMBILLO BIPIN 24V/150W
17	BOMBILLO DE DOS PINES 12V PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
18	BOMBILLO H3 12 V 55 V PARA LAMPARA DE LUZ FRIA
19	BOMBILLO LED PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
20	BOMBILLO NEVERA
21	BOMBILLO REF 6000 WELCH ALLYN WELCH ALLYN ORIGINAL
22	BOMBILLO REF. 3100 WELCH ALLYN ORIGINAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO NO. 059-25

	23	BOMBILLO REF. 4900 WELCH ALLYN ORIGINAL
	24	BOMBILLO WELCH ALLYN REF 3400 WELCH ALLYN ORIGINAL
	25	BOMBILLO WELCH ALLYN REF. 3900 WELCH ALLYN ORIGINAL
	26	BRAZALETE BARIATRICO
	27	BRAZALETE DE UNA Y DOS VIAS ADULTO -PEDIATRICO
	28	BRAZALETE FLEXIPORT
	29	CABEZA PARA JERINGA TRIPLE
	30	CABLE AC GRADO MEDICO
	31	CABLE ECG 3 DERIVADAS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3, D6
	32	CABLE ECG PARA MONITOR SIGNOS VITALES EDAN M8
	33	CABLE ECG PARA MONITOR SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC 8,10,12
	34	CABLE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SE EDAN SE 12 SPRESS
	35	CABLE EKG PARA ELECTROCARDIOGRAFO SE EDAN SE 3
	36	CABLE PARA MARCAPASOS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3 Y D6
	37	CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR
	38	CAMBIA FRESAS MINI
	39	CAMBIA FRESAS COXO
	40	CAMBIA FRESAS APLEDENTAL
	41	CAMBIA FRESAS NSK
	42	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO RIESTER
	43	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO GMD
	44	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN
	45	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN
	46	CANASTILLA PARA ESCUPIDERA
	47	CLAMPS ADULTO - PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE 12 SPRESS Y SE3
	48	CLAVIJA PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
	49	COMPRESOR PARA NEVERA
	50	COMPRESOR PARA CONGELADOR
	51	CONTROL DE TEMPERATURA CONGELADOR
	52	CONTROL DE TEMPERATURA NEVERA
	53	ELECTRODOS DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN DAN SE 12 SPRESS Y SE3
	54	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 3000
	55	EMPAQUE AUTOCLAVE OLSOTEK 18 LITROS
	56	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 6000
	57	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE OLSOTECK 12.5 LITROS
	58	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA

	59	FILTRO DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
	60	FILTROS DE AIRE PARA COMPRESOR
	61	FUSIBLES (10A, 15A, 20A)
	62	HOLDER AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
	63	HOLDER PARA EYECTOR SIN VALVULA
	64	INTERRUPTOR 2 POSICIONES PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
	65	INTERRUPTOR 3 POSICIONES PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
	66	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO RIESTER
	67	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO GMD
	68	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN
	69	JUEGO DE OLIVAS BLANDAS PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN
	70	LAMPARAPARA UNIDAD ODONTOLOGICA TECNIDENTAL
	71	MANGO CON CABLE RESORTADO PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN
	72	MANGUERA NIBP
	73	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/4 AZUL
	74	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/4 AMARILLA
	75	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/8 AZUL
	76	MANGUERA 3 VIAS
	77	MANGUERA TIPO AMERICANO 1/8 AMARILLA
	78	MANGUERA 1/4 300PSI
	79	MANOMETRO COMPRESOR
	80	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIOS ADULTO O PEDIATRICO
	81	METROS DE CABLE ENCAUCHETADO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
	82	MOTOR PARA NEVERA
	83	ORRINGS PARA FONENDOSCOPIOS
	84	PERA CON VALVULA
	85	PORTAFUSIBLE
	86	PRESOSTATO 4 VIAS
	87	PRESOSTATO PARA COMPRESOR
	88	PURGADOR PARA COMPRESOR
	89	REGULADOR DE PRESION
	90	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 3000
	91	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 6000
	92	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE OLSOTEK 12.5
	93	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE OLSOTEK 18L
	94	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE STARCLAVE
	95	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA MONITOR EDAN M8

<div></div>	96	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA MONITOR MINDRAY IMEC 8,10,12
	97	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA OXIMETRO DE PULSO EDAN H100B
	98	SENSOR SPO2 ADULTO Y PEDIATRICO PARA OXIMETRO DE PULSO MINDRAY PM60
	99	SOPORTE PARA LAMPARA CUELLO DE CISNE
	100	SWICH PULSADOR PARA LAMPARA DE FOTOCURADO
	101	SWICH TIPO BALANCÍN DE 3 POSICIONES
	102	TANQUE DE RESERVA DE AGUA 1 LITRO
	103	TANQUE 1HP PARA COMPRESOR
	104	TANQUE 2HP PARA COMPRESOR
	105	TRANSDUCTOR 2MH2 PARA DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX
	106	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA COXO
	107	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA NSK
	108	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA APLE DENTAL
	109	UNIDAD REFRIGERANTE PARA NEVERA
	110	UNIDAD REFRIGERANTE PARA CONGELADOR
	111	VALVULA CAMBIA VIA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
	112	VALVULA DE CORTE 1/4
	113	VALVULA EYECTORA DE ALTA UNIDAD ODONTOLOGICA
	114	VALVULA PILOTO
	115	VALVULA VENTURI
	116	VALVULA REGULADORA DE PASO DE AGUA
	117	VALVULA DE RETENCION COMPRESOR
	118	VALVULA SOLENOIDE
	119	VIDRIO REFLECTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
<p>Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar (aumentar, disminuir, etc.), de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, en todo caso alineados a las necesidades del servicio; con previo aviso por escrito al supervisor del contrato y/o apoyo técnico de la supervisión, que la entidad designe para tal fin y su aprobación por los mismos.</p> <p>B) EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del Contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario en el Decreto 1769/1994, y sus aclaratorios en 1617 de 1995, circular externa 029 de 1997 y 049 del 2008; Resolución 2003 de 2014.</p> <p>El personal deberá tener dedicación exclusiva al presente Contrato con ESE Hospital Local Cartagena de Indias, acompañamiento permanente brindando soporte a la ESE ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario de la institución.</p> <p>El CONTRATISTA debe cooperar en todo lo referente a la administración, supervisión y control técnico del desarrollo del servicio, resolver rápidamente todas las preguntas o aclaraciones solicitadas; estar preparado para sostener discusiones técnicas personalmente con E.S.E. El representante del CONTRATISTA debe ser</p>		

	técnicamente competente y tener capacidad para tomar decisiones sobre cualquier asunto técnico que se presente.			
	El equipo debe estar conformado por:			
	PERSONAL	CAN T	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
	Gerente de proyecto	1	Profesional en ingeniería biomédica y/o carreras afines título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la tarjeta profesional expedida. Debe contar con especialización en áreas administrativas a fines de la administración hospitalaria. Experiencia requerida: certificar mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de terminación de la especialización. La experiencia debe estar certificada en gerencia de proyectos a nivel hospitalario.	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Tarjeta profesional• Certificación vigencia de la tarjeta profesional• Diploma de grado y acta de grado• Diploma de grado de la especialización• Certificaciones de experiencia• Otros cursos o soportes• Carta de intención debidamente firmada
	Coordinador	3	Profesional en ingeniería biomédica, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. Debe contar con una especialización en áreas administrativas a fines de la ingeniería hospitalaria. Experiencia requerida: certificar mínimo siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, En coordinación de proyectos, se requiere que estén presentes en la institución, deberá asesorar en la ejecución del plan de mantenimiento y asuntos regulatorios en cuento a equipos biomédicos. Experiencia en auditoria de calidad.	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Tarjeta profesional• Certificación vigencia de la tarjeta profesional• Inscripción ante el Invima• Diploma de grado y acta de grado• Diploma de grado de la especialización• Certificaciones de experiencia• Otros cursos o soportes• Carta de intención debidamente firmada
	Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y /o carreras afines.	8	Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. Experiencia requerida: certificar mínimo cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, experiencia en mantenimiento biomédico intrahospitalario y/o Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos. Deberá tener disponibilidad las	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Tarjeta profesional• Certificación vigencia de la tarjeta profesional• Inscripción ante el Invima• Diploma de grado y acta de grado• Certificaciones de experiencia• Otros cursos o soportes• Carta de intención debidamente firmada

			veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.	
	Técnico y/o Tecnólogo en refrigeración, mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, automatización industrial y/o carreras afines.	2	Tener título, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. Experiencia requerida: mínimo dos (2) años contado a partir del acta de grado, experiencia en mantenimiento de equipos de refrigeración. Deberán tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E., el personal deberá estar en la institución durante la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Tarjeta profesional (si aplica)• Certificación vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)• Inscripción ante el Invima (si aplica)• Diploma de grado y/o acta de grado• Certificaciones de experiencia• Otros cursos o soportes• Carta de intención debidamente firmada
	Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines.	3	Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. Experiencia específica en mantenimiento de equipos odontológicos de mínimo 3 años debidamente certificados. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Tarjeta profesional• Certificación vigencia de la tarjeta profesional• Inscripción ante el Invima• Diploma de grado y acta de grado• Certificaciones de experiencia• Otros cursos o soportes• Carta de intención debidamente firmada

	Ingeniero biomédico, Técnicos, Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	1	Profesional de ingeniería biomédica, Técnico, Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. Experiencia específica en mantenimiento de equipos radiología o imágenes diagnósticas de mínimo 3 años debidamente certificados. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Tarjeta profesional• Certificación vigencia de la tarjeta profesional• Inscripción ante el Invima• Diploma de grado y acta de grado• Certificaciones de experiencia• Otros cursos o soportes• Carta de intención debidamente firmada
	Técnico administrativo	2	Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. Experiencia requerida: mínimo de 2 años contado a partir del acta de grado, en elaboración y actualización de hojas de vida de equipos biomédicos. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día, los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E. deben estar presentes en la institución durante la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Diploma de grado y/o acta de grado• Certificaciones de experiencia• Otros cursos o soportes• Carta de intención debidamente firmada
	<ul style="list-style-type: none">• Certificar que los perfiles que estarán disponibles para ejecución del contrato serán iguales a los aportados en la oferta cumpliendo con los requerimientos solicitado.• Certificación por parte del proveedor del servicio que se contará con la totalidad de los técnicos y profesionales que requiere la entidad y que una vez se surta el debido proceso de selección y adjudicación del presente proceso realizará la vinculación.• Manifestar en su propuesta la disponibilidad de este personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de término de ejecución, es decir, el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integrar de equipamiento biomédico de lunes a domingo incluido los días festivos. <p>Aportar todos los siguientes documentos del SGC</p> <ol style="list-style-type: none">1. Procedimiento de auditorías internas.2. Procedimiento de mantenimiento in house o intrahospitalario.3. Procedimiento de limpieza y desinfección de equipos médicos adaptada al mantenimiento in house o intrahospitalario4. Instructivo de diligenciamiento de reporte de servicio técnico5. Programa de capacitación al personal in house o intrahospitalario adaptado a las necesidades de la ejecución del mantenimiento incluyendo temas técnicos.6. Procedimiento o instructivo de seguimiento a proveedores con los cuales se tengan convenios que estén directamente relacionados con la ejecución de mantenimiento y calibración de equipos médicos.			

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:	<p>El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:</p> <table><tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</th></tr><tr><th>PRODUCTO</th><th>CÓDIGO</th></tr><tr><td>Mantenimiento o reparación de equipo médico menor</td><td>851615</td></tr><tr><td>Control de calidad</td><td>811415</td></tr><tr><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td><td>811017</td></tr><tr><td>Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos</td><td>731521</td></tr><tr><td>Mantenimiento y soporte de software</td><td>811122</td></tr><tr><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>811418</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)		PRODUCTO	CÓDIGO	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor	851615	Control de calidad	811415	Ingeniería eléctrica y electrónica	811017	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	731521	Mantenimiento y soporte de software	811122	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	811418
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)																	
PRODUCTO	CÓDIGO																
Mantenimiento o reparación de equipo médico menor	851615																
Control de calidad	811415																
Ingeniería eléctrica y electrónica	811017																
Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	731521																
Mantenimiento y soporte de software	811122																
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	811418																
3. OBLIGACIONES	<p>EL CONTRATISTA desempeñará dichas acciones junto con el recurso humano necesario y disponible de LA EMPRESA</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.2. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.3. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.5. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.6. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none">1) Acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud, en la institución B.2) Seguir y cumplir con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.3) Realizar la elaboración, actualización y entrega a custodia de las hojas de vida físicas y en medio magnético de todos los equipos biomédicos de la institución4) Apoyar a la entidad en la realización y actualización del inventario técnico de los equipos biomédicos.5) Asesorar y acompañar en el diseño del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.6) Elaborar guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.7) Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas.8) Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días de cada mes.9) Cumplir al 95% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes siguientes.10) El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión mensual o cuando estos sean solicitados por el hospital.																

	<p>11) Realizar en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas del fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnico de mantenimiento del hospital para cada equipo los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos del modelo estar de control interno y sistema obligatorio de garantía de la calidad de la ESE, o normar técnicas vigentes específicas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante.</p> <p>12) El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.</p> <p>13) Apoyar los requisitos del sistema de calidad de la institución elaborando informes técnicos sobre el estado situacional de los equipos biomédicos para toma de decisiones sobre bajas y reemplazos y /o actualización de equipos biomédicos con argumentos técnicos específicos.</p> <p>14) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) al presentar la factura mensual y cuando haya lugar a ellos por requerimiento de la entidad.</p> <p>15) Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad. Adicionalmente los elementos que lo identifiquen claramente como el carnet.</p> <p>16) El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexará los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración. Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.</p> <p>17) El oferente debe adecuar las instalaciones que se le asignen en todos los aspectos que se requieran para la correcta ejecución del contrato sin que esto genere costo alguno para el hospital.</p> <p>18) El proveedor garantizará el transporte de su personal a todas las sedes para garantizar la respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo y sus diferentes programas de tecnovigilancia y capacitación.</p> <p>EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL:</p> <p>19) Suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.</p> <p>20) Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.</p> <p>21) Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).</p>
2.1 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de EL CONTRATISTA, el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
2.2 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	EL CONTRATANTE, no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.

4. OBLIGACIONES CONTRATANTE	DEL	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.6. Suscribir el acta de Liquidación.7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las9. condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
5. VALOR		El presupuesto oficial asignado para la presente contratación asciende la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.849.075.099) IVA INCLUIDO
6. FORMA DE PAGO		<p>EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCl.</p> <p>En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2025, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.</p>
6.1 PARÁGRAFO PRIMERO		El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, este no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor contratado. Por ningún motivo LA EMPRESA cancelará a EL CONTRATISTA sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella.
6.2 PARÁGRAFO SEGUNDO		En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, esta última cuota podrá ser cobrada de manera anticipada, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025
8. LUGAR DE EJECUCIÓN		En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.

9. GARANTÍAS:	<p>Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.❖ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.❖ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por un valor asegurado de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato.❖ PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 10% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. <p>La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.</p>
9.1 PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de EL CONTRATANTE, por lo cual EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
10. CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos:</p> <p>A. Por insolvencia de EL CONTRATISTA.</p> <p>B. Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio.</p> <p>C. Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA.</p> <p>D. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>E. Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las Condiciones y formas que estime conveniente ésta última.</p> <p>F. Por acuerdo mutuo entre las partes.</p>
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2025, según CDP No. 425 del 31/01/2025
14. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato
15. NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
16. SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo del Profesional externo Ingeniero Biomédico de la ESE HLCl, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le

	sean propias, así como las que específicamente se estipulen
17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
18.1) PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E. tiene la facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias
19. LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
21. INDEMNIDAD:	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p> <p>En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.</p> <p>En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.</p>
22. MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
23. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
24. GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por EL CONTRATISTA . quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
25. CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato: a) Estudio de Conveniencia, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 425 del 31/01/2025 c) Propuesta Económica d) Documentos de ley del contratista vigentes.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para la legalización y ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de la garantía, cuando a esto último haya lugar.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
28. NOTIFICACIONES	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p>- La ESE HLCI Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54. - EL CONTRATISTA: Carrera 45 195 64 Local 42 Centro Comercial Full House - Bogotá</p>
29. PERFECCIONAMIENTO	<p>El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.</p>
Elaboró: Alejandra Valencia Saenz – Profesional Universitario Suministrado por Multitempo	
Revisó: Ketty Méndez Guerra – P.E Asignado a Contratación	